



MINISTERIO DE  
SANIDAD



GERENCIA DE ATENCION SANITARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar la publicación en los tablones de anuncios dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, página web y en la INTRANET, de Resolución de **CONVOCATORIA** para cubrir con carácter temporal por interinidad en plaza vacante de una plaza de **Oficial de Mantenimiento con perfil de Mecánico Industrial (Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y Fluidos)**, Grupo C2, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA.

Ceuta, 15 de diciembre de 2025

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS HUCE

Fdo.: M<sup>a</sup> José Gil Almenara  
Titulada Superior de la F.A.

**SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DEL HUCE**

Correo electrónico:

[pernom.ae.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es](mailto:pernom.ae.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es)

LOMA COLMENAR S/N  
51003 CEUTA  
TEL.: 856 907 262  
FAX: 856 907 256



**Convocatoria** para cubrir con carácter temporal (interinidad en plaza vacante) una plaza de Oficial de Mantenimiento con perfil de mecánico industrial (mantenimiento de instalaciones térmicas y fluidos) (Grupo C2) dependiente de la Gerencia de Atención Sanitaria-Especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta (Centro de gastos 5102) y Formación de Lista de demandantes de empleo para futuros nombramientos temporales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto Ley 1/1999 de 8 de Enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Instituto de Nacional de Gestión Sanitaria (B.O.E. de 30.01.2018), la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de acuerdo con la Resolución de delegación de atribuciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 31 de Julio de 2.000 (B.O.E. de 12 de Agosto), esta Gerencia de Atención Sanitaria acuerda publicar las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

- 1.1. Se convoca prueba selectiva para cubrir con carácter temporal (Interinidad en plaza vacante) UNA PLAZA de **Oficial de Mantenimiento con perfil de mecánico industrial (mantenimiento de instalaciones térmicas y fluidos)**, correspondiente a la misma categoría de referencia del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta dependiente del Centro de Gastos 5102.
- 1.2. La plaza convocada tiene asignada las retribuciones que para dicha categoría profesional, institución sanitaria y destino, resulta de lo previsto en el R.D. 3/87 de 11 de septiembre y de las disposiciones y normas dirigidas a la aplicación del régimen retributivo que el mismo aprueba.
- 1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades y demás normativa de aplicación en esta materia. Asimismo la presente convocatoria se regirá por lo establecido por el Real decreto ley 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, así como lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del INGESA, aprobado por Resolución de 17 de Enero de 2018, del Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.





#### 1.4. Las funciones generales de un oficial de mantenimiento son las siguientes:

- Mantenimiento general: Ejecutar tareas de conservación, reparación y puesta a punto de edificios e instalaciones (albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, mecánica industrial).
- Mantenimiento correctivo: Diagnosticar y reparar averías en sistemas eléctricos, fontanería y maquinaria.
- Mantenimiento preventivo: Realizar revisiones programadas y conductivas para detectar fallos, ajustar componentes y llevar a cabo tareas de conservación (pintura, limpieza, sustitución de piezas).
- Adecuación de espacios: Participar en la adecuación de espacios clínicos y quirúrgicos, y en pequeñas obras.
- Gestión de instalaciones: Supervisar el buen estado de edificios, mobiliario urbano y espacios públicos, así como el equipamiento asignado.
- Manejo de equipos y vehículos: Operar vehículos para el transporte de material, realizar mantenimientos conductivos de dichos vehículos y llevar registros de incidencias.
- Gestión de Incidencias: Controlar el cumplimiento de trabajos, tramitar averías y elaborar partes de incidencias.
- Control y custodia: Vigilar y custodiar materiales, herramientas, salas de instalaciones y libros de mantenimiento.

#### Las funciones específicas del perfil de oficial de mantenimiento especialista en mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos son las siguientes:

- Engrase general de maquinaria.
- Operaciones de mantenimiento en la parte mecánica y de fluidos (vapor, hidráulica, neumática y gases medicinales, oleohidráulica, combustible,...) de maquinaria de lavandería, calderas de vapor, cocinas, instalación y envases de gases medicinales, motores de combustión (grupos electrógenos), compresores, etc.
- Recepción, puesta en batería y sustitución de las botellas de gases medicinales en el lugar que sea preciso.
- Control de existencias de suministros básicos de gasóleo, propano, gases criogénicos y botellas de gases medicinales.
- Carpintería metálica y cerrajería.
- Reparación de camas, carros y asientos.
- Trabajos de taller relacionados con todo lo expuesto en los apartados anteriores y en general trabajos de soldadura.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.





- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. Dicha titulación es la de **Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos** título de formación profesional de grado superior de la familia profesional de instalación y mantenimiento, o, en su caso, estar en posesión de título equivalente (p.ej. Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso o similar).
  - c) Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
  - d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
  - e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años antes a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
  - f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
  - g) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o/y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
  - h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.
- 2.2. Los requisitos establecidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de formalizar el nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña como **Anexo I** a las presentes bases adjuntando **AUTOBAREMACIÓN** y **DOCUMENTACIÓN** acreditativa de los méritos alegados, que se presentará en los Registros de esta Área Sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Gerente de Atención Sanitaria-Especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta en Loma Colmenar S/N, C.P. 51003, dentro del **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de la Gerencia, Intranet y web del Área Sanitaria de Ceuta.





### 3.1. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos, **todos compulsados**:

- a.- Fotocopia del Título requerido para el desempeño de la plaza.
- b.- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- c.- **Declaración responsable** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.
- d.- **Declaración responsable** de poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento y de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o/ y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e.- La **documentación que acredite los méritos alegados en el baremo**, así como el baremo con la **autovaloración** realizada

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia aprobará mediante Resolución la relación **PROVISIONAL** de admitidos y excluidos del proceso, con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** para subsanar, en su caso, la causa de exclusión.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia aprobará mediante resolución, la relación **DEFINITIVA** de admitidos y excluidos del proceso y se publicará en los mismos lugares que señale la convocatoria. **La designación de los miembros de la COMISIÓN DE VALORACIÓN se hará pública en esta resolución.**

### 5. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**Méritos a valorar:** se recogen en la relación de los méritos establecidos para la categoría **C2 de Personal de Gestión y Servicios Generales** obrante como Anexo en la Resolución de la Dirección del INGESA de 18 de enero de 2021 por la que se regulan las Bases comunes para la formación de Bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los Centros e Instituciones sanitarias dependientes del INGESA.





## 6. ASPIRANTE SELECCIONADO

Terminado el proceso selectivo, la Dirección Gerencia dictará la resolución que proceda.

El aspirante seleccionado está obligado a presentar el *apto* del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Gerencia. El plazo máximo para obtenerlo es el periodo de prueba que conste en el nombramiento. Caso de no cumplir este requisito el nombramiento será rescindido.

## 7. FORMACIÓN LISTA DE DEMANDANTES DE EMPLEO

En tanto no se procede a la apertura de la nueva Bolsa de contratación de personal temporal por parte de INGESA de la categoría convocada y dado que actualmente no existe la misma, se formará una lista con los aspirantes admitidos en esta convocatoria que será utilizada para posteriores ofertas de nombramientos temporales según la puntuación que obtengan.

## 8. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

La incorporación se efectuará previa comunicación al interesado. El seleccionado deberá superar satisfactoriamente el periodo de prueba.

## 9. DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrán ser impugnados potestativamente mediante recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien mediante la interposición de recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de otro recurso que para su derecho se estime conveniente.

POR EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA  
P.D (resolución 31 julio 2000,sobre delegación de atribuciones)

Fdo: DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA  
MOHAMEDI ABDELKADER MAANAN





## ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO CON PERFIL DE MECÁNICO INDUSTRIAL (MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y FLUIDOS) DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN CEUTA (Centro de Gastos 5102)

D/D<sup>a</sup>.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Provincia:.....

D.P.:.....

D.N.I.:.....

Correo electrónico:.....

## SOLICITA

Ser admitido como aspirante a la selección para la cual acompaña la relación de documentos y méritos

En Ceuta, a..... de..... de 2025

Fdo.:

**SR. GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA-ESPECIALIZADA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA. CEUTA**  
Loma Colmenar S/N 51003-CEUTA



**C1, C2 Y AGRUPACION PROFESIONAL DE PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS  
GENERALES**

**1. Experiencia profesional (máximo 85 puntos)**

Los servicios prestados durante la Pandemia COVID 19, de 14 de marzo a 31 de diciembre de 2020, se multiplicaran por dos la puntuación correspondiente a la modalidad de servicios prestados durante este periodo.

1.1 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,333 puntos por mes completo.

- 1.2 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,250 puntos por mes completo.

1.3 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en otros centros de la Administración Pública: 0,083 puntos por mes completo.

- 1.4 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: 0,083 puntos por mes completo.

- 1.5 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados sanitarios nacionales: 0,055 puntos por mes completo.

- 1.6 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,111 puntos por mes completo.

- 1.7 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,083 puntos por mes completo.

- 1.8 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en otros centros de la Administración Pública: 0,041 puntos por mes completo.

- 1.9 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: 0,028 puntos por mes completo.

**2. Aspectos formativos (máximo 40 puntos)**

2.1. Formación continuada acreditada.



En este apartado únicamente se valorarán las actividades formativas directamente relacionadas con el contenido de la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien financiadas al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, avaladas con el correspondiente reconocimiento oficial, por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde su realización hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de la Bolsa de Empleo.

Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta y realizadas:

2.1.1. En los últimos 10 años: 0,30 puntos.

2.1.2. A partir de 11 años: 0,20 puntos.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

Cuando un curso venga expresado en créditos y horas, se tomará en consideración únicamente el número de créditos que figure en el mismo con la siguiente ponderación:

- Créditos LRU tendrá la ponderación de 1 crédito= 10 horas
- Créditos ECTS tendrá la ponderación de 1 crédito= 25 horas

El total de actividades formativas por el apartado 2.2 no podrá superar las 500 horas anuales, ni las cinco horas lectivas diarias.

### 3. Actividades científicas, docentes, investigación y otros méritos (máximo 25 puntos)

3.1. Por publicación de libros de carácter científico relacionados con la categoría a la que se opta y que contengan ISBN o Depósito Legal (3 puntos).

-Por cada libro completo: 3 puntos

- Por cada capítulo de libro, no incluido en el punto anterior: 0,5 puntos

3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN,ISSN o Depósito Legal (3 puntos):

e) Por cada publicación en revistas indexadas en Índice Médico Español (IME) indexadas en el Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud (IBECS), otras Bases de Datos Nacionales (MEDES, CUIDEN) o Pubmed: 0,50 puntos.

b) Por cada publicación en revistas nacionales no indexadas: 0,10 puntos.

c) Por cada publicación en revista internacional: 0,20 puntos.



d) Por cada publicación de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa en revista internacional: 0,20 puntos, en revista nacional: 0,10 puntos y en revista de ámbito regional: 0,05 puntos

**3.3 Por ponencias, comunicaciones, participación mesa redonda o sesión clínica (3 puntos):**

- Ponencia regional: 0,15 puntos.
  - Ponencia nacional o internacional: 0,25 puntos.
  - Comunicación oral/Póster regional: 0,10 puntos.
  - Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,20 puntos.
  - Mesa redonda regional: 0,10 puntos.
  - Mesa redonda nacional o internacional: 0,20 puntos.
  - Sesión Clínica en ámbito del INGESA acreditada por las Unidades de Docencia: 0,15 puntos
- Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa y que hayan sido impartidas por Universidades o por Organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma, el SEPE, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales: 0,025 puntos, hasta un máximo de 75 horas anuales.

Solo se valorarán por una sola vez en el mismo año una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

**3.4 Por participar en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, en el ámbito de los Servicios de Salud y las Universidades Públicas:**

- a) Como investigador/a principal: 1 puntos.
- b) Como investigador/a colaborador: 0,5 puntos.

**3.5 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a la última Oferta Pública de Empleo del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: 10 puntos.**

**3.6 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo de un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: 5 puntos por cada proceso selectivo.**

**3.7 Cooperación Internacional al Desarrollo (2 puntos).** Por participar en actividades de cooperación de emergencias humanitarias promovidas por ONG's calificadas y avaladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): 0,05 puntos por mes completo.

